

07 de febrero de 2023
DGRE-0067-2023

Señores
Comité Ejecutivo Provisional
Partido Civil Parlamentario

ASUNTO: Vencimiento del plazo de
constitución del partido Civil
Parlamentario.

Estimados señores:

Vistos los registros que al efecto lleva esta Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partido Políticos (DGRE), se tiene que la agrupación política denominada Civil Parlamentario -constituida a escala provincial, por la provincia de San José- realizó su Asamblea Constitutiva el día treinta de enero del año dos mil veintiuno.

Con relación al plazo legal para solicitar la inscripción de un partido político, conviene referir a lo establecido en los artículos sesenta y sesenta y seis del Código Electoral, que en lo que interesa señalan:

“Artículo 60. Solicitud de Inscripción

La solicitud de inscripción deberá presentarla el presidente del comité ejecutivo provisional ante el Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, siempre que no sea en los doce meses anteriores a la elección en que se pretenda participar. (...).” (El subrayado es propio).

“Artículo 66. Omisión de Inscripción

Si el partido no es inscrito en la Dirección General del Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, se tendrá por no constituido para todo efecto legal (...).
(El subrayado es propio).

07 de febrero de 2023

DGRE-0067-2023

Sres. Comité Ejecutivo Provisional

Partido Civil Parlamentario

Página: 2

Con base en las disposiciones legales, se tiene que el partido Civil Parlamentario tenía como plazo para presentar su solicitud de inscripción hasta el día treinta de enero de dos mil veintitrés, sin que dicho trámite se haya realizado.

En virtud de lo expuesto, al no haberse presentado la solicitud de inscripción dentro de los dos años con los requisitos indicados en el artículo 60 citado, se concluye que dicho plazo se encuentra vencido, razón por la cual esta Dirección General tiene por no constituido al partido Civil Parlamentario y procede al archivo de las gestiones en el expediente confeccionado al efecto.

Notifíquese al correo electrónico del partido Civil Parlamentario.



Atentamente,

Héctor Fernández Masís
Director General

HFM/mcv/jfg/gag

C.: Exp. n.º 335-2021, partido Civil Parlamentario

Área de Registro y Asambleas, DRPP.